Para despachos de oficio de su mag.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS.

34

[illegible] por lo que [illegible] al Alcalde [illegible] de mandar [illegible] lo menos con [illegible] de [illegible] contrario [illegible] de [illegible] Ignacio Preve [illegible] Ignacio Preve [illegible] de lo que [illegible] Juan [illegible] con la llenia judicial Requiere [illegible] conforme con sus votos y pareceres por ser los de la mayor parte de esta junta [illegible] tratar en algun cabildo [illegible] sobre lo resuelto en este cabildo se aprecie [illegible] general de Claran [illegible] por los escrivanos mayores de la junta [illegible] Claran por parecer [illegible] sobre todo [illegible] al Alcalde [illegible] Juan Carlos [illegible] al Alcalde [illegible] con la llenia judicial Requiere a su [illegible] conforme con su voto y pareceres de los demas cavalleros [illegible] del mismo por las razones que tiene dicho en su voto y de lo contrario [illegible] la nulidad [illegible]

auto

Por su [illegible] del Alcalde [illegible] la proposicion [illegible] por el [illegible] Ignacio Preve y los demas cavalleros [illegible] Juan Carlos [illegible] con los demas [illegible] parecer [illegible] auto en razon del [illegible] de [illegible] mayor [illegible] Nicolas [illegible] de Caceres [illegible] tiene mandado [illegible] su mag.d [illegible] de su Real Consejo [illegible]